

RESOLUCIÓN EXENTA N° 118

PUNTA ARENAS, 14 de Marzo de 2023

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; El D.S. N° 90, de 11.03.2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a la Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

La Solicitud para Realizar Actos Públicos ingresada al Sistema SOLCIU con el N° AP9510000016 con fecha 09.03.2023, por doña Tania Véjar Barría, cédula de identidad N° 19.424.044-9, con el objetivo de obtener la autorización para la realización de una caminata demandando Justicia para Roberto Sebastián Verdugo Vargas, que comenzará en Avenida Manuel Bulnes con calle Sarmiento de Gamboa, para dirigirse por calle Carlos Borjes hasta la Plaza de los Derechos Humanos, donde se realizará un homenaje, el día 14 de marzo de 2023, entre las 19:00 y las 22:00 horas.

RESUELVO:

1. **AUTORIZAR** la ocupación de bienes nacionales de uso público de esta ciudad, el día 14 de marzo de 2023, entre las 19:00 y las 22:00 horas, solicitada por doña Tania Véjar Barría, cédula de identidad N° 19.424.044-9, con el fin de llevar a efecto una caminata demandando Justicia para Roberto Sebastián Verdugo Vargas, que comenzará en Avenida Manuel Bulnes con calle Sarmiento de Gamboa, para dirigirse por calle Carlos Borjes hasta la Plaza de los Derechos Humanos, donde se realizará un homenaje.
2. **LOS ORGANIZADORES** deberán velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
3. **EL USO** de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacios públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial regional para hacer uso de los mismos.
4. **COMUNIQUESE** a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Luz Andrea Bermúdez Sandoval
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena

14/03/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: Cqd7JHSbsWaqArqnEI7Bmw==

rbr

ID DOC : 20024258

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. CARABINEROS DE CHILE
3. TANIA VEJAR BARRIA (Mail: thania.vb19@gmail.com)
4. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de

